

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 8 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos del artículo 446 del C.G.P., no haber sido objetada y estar ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

De igual forma se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaria, así:

LIQUIDACION DE COSTAS AGENCIAS EN DERECHO \$ 300.000.00
CITATORIO \$ 150.000.00 TOTAL.....
\$ 450.000.00 SON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
(\$450.000.00)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51014bd3b909ba1a4e3fea68ddf2e9dec5403d49f451b7bb1ccdfa8978958352

Documento generado en 10/02/2021 09:20:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**